Septiembre 24 de 2026

Señor
LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal
E. S. D.

ASUNTO: REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL.

Respetado alcalde,

Cordialmente me permito presentar a su despacho la descripción de la necesidad actual para adelantar el proceso contractual para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL RECOLECTOR MERCEDES BENZ PLACA ODS089, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"** y demás información que permite analizar la viabilidad del proyecto que dé solución a esta necesidad.

1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio del Valle de San José, Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció;

> *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de Valle de San José, Santander, elaboró y adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado "**SE RENUEVA LA ESPERANZA POR EL VALLE DE SAN JOSE**", el que incluye:

Eje: Se renueva la esperanza en el sector económico y la competitividad
Sector: Transporte
Programa: Infraestructura red vial regional
Sub Programa: Intersubsectorial Transporte
Código producto MGA: 2402125
Producto MGA: Banco de maquinaria dotado
Número: 145
Meta de producto: Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla

Eje: Se renueva la esperanza en el sector económico y la competitividad
Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Sub Programa: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial
Código producto MGA: 4003022
Producto MGA: Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
Número: 183
Meta de producto: Actualizar e implementar el plan de acción integral de residuos sólidos PGIRS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de los principios de la función administrativa consagrados en su artículo 209, debe garantizar la adecuada gestión, conservación y utilización de los recursos, bienes y medios destinados al cumplimiento de las funciones a su cargo. El artículo 311 constitucional atribuye al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento de su territorio y el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En materia de infraestructura de transporte, el artículo 19 de la Ley 105 de 1993 establece que corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y conservación de cada uno de los componentes de infraestructura de su propiedad. A su vez, el artículo 20 ibidem asigna a las entidades territoriales la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, la determinación de las prioridades para su conservación y construcción y la realización de las apropiaciones presupuestales necesarias para tales fines.

De manera concordante, el numeral 76.4.1 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los municipios la competencia de construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, incluidas las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean de su propiedad.

En desarrollo de estas competencias, el Municipio dispone de maquinaria amarilla destinada a la atención, conservación y mantenimiento de la red vial municipal, entre ella la motoniveladora Caterpillar 120K y la retroexcavadora Caterpillar 416F2, equipos que soportan actividades de conformación, perfilado, nivelación, excavación, cargue, limpieza de cunetas, retiro de derrumbes y atención de emergencias o puntos críticos sobre las vías urbanas y rurales.

En materia de servicios públicos, el artículo 365 de la Constitución Política dispone que estos son inherentes a la finalidad social del Estado. En concordancia, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que corresponde a los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, entre otros, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En este contexto, el vehículo recolector compactador Mercedes-Benz placa ODS089, de propiedad del Municipio del Valle de San José, se encuentra destinado a las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos y actualmente fue entregado a título de comodato a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio del Valle de San José – ESVALLE S.A. E.S.P., mediante el Contrato Interadministrativo de Comodato No. MVSJ-CD-008-2026, para apoyar la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

El comodato dispone que el vehículo se destina exclusivamente a garantizar la continuidad y calidad de dicho servicio y establece una distribución expresa de responsabilidades entre las partes. ESVALLE S.A. E.S.P., como comodataria, asume la gestión operativa, el suministro de combustible, el aseo general y el mantenimiento

preventivo básico del vehículo; mientras que el Municipio, en su condición de propietario y comodante, conserva la responsabilidad de adelantar la gestión del mantenimiento especializado, incluyendo el cambio de llantas según la necesidad técnica, el suministro y cambio de aceites y lubricantes y la ejecución de reparaciones mayores que superen el mantenimiento preventivo regular a cargo del comodatario.

La entrega del vehículo en comodato no implica transferencia de su propiedad. El Municipio conserva la titularidad del bien y las obligaciones de conservación que le corresponden como propietario, mientras ESVALLE ejerce su tenencia, custodia, administración y operación durante la vigencia del contrato.
Esta obligación de conservación se refuerza con los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. El primero impone a todo servidor público el deber de vigilar y salvaguardar los bienes que le hayan sido encomendados y procurar que sean utilizados debida y racionalmente conforme con su destinación; el segundo obliga a responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y demás bienes confiados a su guarda o administración.

Tratándose de vehículos automotores, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, establece que el propietario o tenedor de todo vehículo que transite por el territorio nacional debe mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. A su vez, el artículo 28 del mismo Código exige, entre otros aspectos, el adecuado funcionamiento de los sistemas de frenos, dirección, suspensión y señales visuales y audibles, así como el estado apropiado de las llantas.

En cuanto a los elementos de visibilidad, la normativa del Ministerio de Transporte exige la instalación y uso de cintas retrorreflectivas en los vehículos comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, por lo que su suministro e instalación deberán cumplir la reglamentación técnica vigente al momento de la ejecución contractual.

El Municipio cuenta, dentro de su parque automotor y banco de maquinaria, con los siguientes equipos objeto de intervención:

- Vehículo recolector compactador Mercedes-Benz placa ODS089, destinado a la recolección y transporte de residuos sólidos;
- Motoniveladora Caterpillar 120K, destinada a la conformación, perfilado y mantenimiento de la red vial municipal;
- Retroexcavadora Caterpillar 416F2, modelo 2020, destinada a actividades de excavación, cargue, limpieza de cunetas, retiro de material y atención de emergencias viales.

De acuerdo con la revisión técnica que soporta la estructuración del presente proceso, los equipos presentan las siguientes condiciones:

- ✓ **Vehículo recolector compactador Mercedes-Benz placa ODS089:** desgaste de las llantas 295/80R22.5 delanteras direccionales y traseras; deterioro de la cinta retrorreflectiva de cabina y carrocería; deterioro de las vigas de madera y de la soportería del sistema compactador; falla del pito y deterioro de las mangueras del sistema de aire.

- ✓ Estas condiciones afectan las condiciones de seguridad y funcionamiento del vehículo y pueden comprometer el cumplimiento de las exigencias previstas en los artículos 28 y 50 de la Ley 769 de 2002, así como la disponibilidad del automotor para la prestación del servicio público de aseo.

- ✓ **Motoniveladora Caterpillar 120K:** deterioro de las mangueras hidráulicas y de aire y del secador de aire; desgaste de los terminales del cilindro de dirección; deterioro de la empaquetadura del enfriador del aceite del motor; desgaste de las llantas 1400-24 y de los elementos asociados; y desgaste de

componentes del círculo y de la hoja, incluidos strips de bronce, lainas de ajuste, cuchillas de nivelación y elementos de fijación.

- ✓ **Retroexcavadora Caterpillar 416F2:** deterioro de la manguera hidráulica de alta presión y de las empaquetaduras de los estabilizadores; desgaste de las llantas delanteras 12.5/80-18; y desgaste de los dientes del balde y de la cuchilla base.

La permanencia de estas condiciones reduce la disponibilidad y confiabilidad de los equipos, incrementa el riesgo de fallas adicionales y puede generar daños de mayor entidad en los sistemas hidráulicos, de dirección, rodamiento y elementos de trabajo, con el consecuente aumento de los costos de reparación. Asimismo, afecta la capacidad del Municipio para atender oportunamente las labores de conservación de la red vial y, en el caso del recolector, la disponibilidad del vehículo utilizado en la prestación del servicio público de aseo.

Identificada la necesidad, la Entidad analizó las siguientes alternativas para su atención.

- ✓ **Alternativa 1. Atención con medios propios.** El Municipio no dispone en sus inventarios de los repuestos, llantas, mangueras, componentes hidráulicos, elementos de desgaste y demás bienes requeridos. Tampoco cuenta con taller especializado, equipos, herramientas ni personal técnico suficiente para ejecutar integralmente el desmontaje, mantenimiento, reparación, instalación, montaje, ajuste y pruebas de los componentes de maquinaria pesada y del sistema compactador.

 Aunque dispone de personal para la operación y seguimiento de los equipos, esta capacidad no sustituye la especialidad técnica ni los bienes requeridos para las intervenciones identificadas. En consecuencia, la atención directa con medios propios no permite satisfacer integralmente la necesidad.

- ✓ **Alternativa 2. Adquisición independiente de repuestos sin servicios asociados.** La Entidad podría adquirir únicamente los repuestos, partes, componentes y llantas y efectuar posteriormente su instalación mediante otros medios. Sin embargo, esta alternativa fragmentaría la atención de la necesidad y no garantiza que los bienes suministrados sean correctamente desmontados, transportados, montados, instalados, ajustados y puestos en funcionamiento.

 Además, algunos componentes requieren herramientas, equipos y conocimiento especializado para su instalación, por lo que la compra aislada de los bienes no permite asegurar por sí sola el restablecimiento funcional de los equipos.

- ✓ **Alternativa 3. Contratación integral del suministro de bienes y de los servicios asociados de mantenimiento e instalación.** Esta alternativa comprende el suministro de los repuestos, partes, componentes, llantas y demás bienes identificados, junto con los servicios de desmontaje, transporte, montaje, instalación, ajuste, mantenimiento y pruebas de funcionamiento que resulten técnicamente necesarios.

 Permite concentrar en un mismo contratista la responsabilidad por la compatibilidad de los bienes suministrados, su instalación y el correcto funcionamiento posterior de los equipos, bajo el seguimiento y control de la supervisión.

 Adicionalmente, esta alternativa se adapta a las condiciones reales de operación de la maquinaria amarilla, la cual puede encontrarse ubicada en la cabecera municipal o en diferentes sectores rurales. Cuando la naturaleza de una intervención requiera trabajar un componente en taller, el contratista podrá desmontarlo en el lugar donde se encuentre la maquinaria, trasladarlo al establecimiento especializado,

efectuar la intervención y retornarlo para su instalación y prueba, sin necesidad de movilizar toda la máquina salvo que técnicamente resulte indispensable.

Analizadas las opciones disponibles, la Entidad determina que la **Alternativa 3** resulta adecuada para satisfacer la necesidad, porque permite atender integralmente las fallas y desgastes identificados mediante el suministro de los bienes y la ejecución de los servicios estrictamente requeridos para restablecer las condiciones de funcionamiento, seguridad y disponibilidad de los tres equipos.

El contrato comprenderá exclusivamente los ítems, cantidades y especificaciones técnicas establecidos en el presupuesto oficial y en los documentos del proceso. Los precios unitarios deberán incorporar todos los costos asociados con personal, desplazamientos, transporte, cargue, descargue, herramientas, equipos, desmontaje, montaje, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento, sin reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.

La contratación permitirá al Municipio cumplir sus obligaciones de conservación de los bienes públicos, atender las responsabilidades de mantenimiento especializado asumidas respecto del vehículo recolector entregado en comodato y conservar la capacidad operativa requerida para la prestación del servicio público de aseo y para la atención de la infraestructura vial municipal.

En consecuencia, la inversión de los recursos destinados al presente proceso se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las competencias y obligaciones a cargo del Municipio del Valle de San José, Santander, en materia de conservación de los bienes públicos de su propiedad, mantenimiento de la capacidad operativa requerida para la atención de la infraestructura vial municipal y cumplimiento de las responsabilidades que conserva respecto del vehículo recolector destinado a la prestación del servicio público de aseo.

La necesidad identificada guarda correspondencia con los instrumentos de planeación institucional de la vigencia 2026 y con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **"SE RENUEVA LA ESPERANZA POR EL VALLE DE SAN JOSÉ"**, particularmente aquellas asociadas al sector transporte, al programa de infraestructura de la red vial regional y al fortalecimiento y mejoramiento del banco de maquinaria municipal, así como la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS. En este sentido, la destinación de los recursos responde a una finalidad pública concreta, verificable y vinculada al cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad territorial.

Así mismo, la contratación se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026**, como instrumento de planeación de la actividad contractual, y su ejecución deberá guardar correspondencia con el respectivo proyecto de inversión, la fuente de financiación y la disponibilidad presupuestal que respalde el proceso. De esta manera, el gasto proyectado resulta coherente con las metas institucionales, la programación presupuestal y la planeación contractual del Municipio, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la gestión de los recursos públicos.

3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas las cuales, delimitan el alcance de este:

Ítem	Descripción	Unid	Cant
1,0	**RECOLECTOR MERCEDES BENZ PLACA ODS089**		
1,1	Llanta 295-80R22.5 delantera direccional, incluye instalación	Unid	2,00

1,2	Llanta 295-80R22.5 trasera, incluye instalación	Unid	4,00
1,3	Suministro e instalación cinta retrorreflectiva (resolución 1572 de 2019 MinTransporte) cabina y carrocería	Unid	1,00
1,4	Mantenimiento sistema compactador, incluye cambio de vigas madera y soportería	Unid	1,00
1,5	Pito camión, incluye instalación	Unid	1,00
1,6	Manguera aire 3/4" R12, largo 5 m, incluye capsulas y acoples, incluye instalación	Unid	3,00
2,0	**MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K**		
2,1	Secador aire, incluye instalación	Unid	1,00
2,2	Manguera hidráulico 1/2" 6000 psi, largo 6.4 m, incluye capsulas y acoples	Unid	2,00
2,3	Manguera hidráulico 3/8" R12, largo 7 m, incluye capsulas y acoples, incluye instalación	Unid	3,00
2,4	Manguera 1/2" R7 x 4 mt capsulas y acoples alta presión y temperatura, incluye instalación	Unid	1,00
2,5	Terminal de cilindro de dirección, incluye instalación	Unid	2,00
2,6	Empaquetadura del enfriador del aceite del motor, incluye instalación	Unid	1,00
2,7	Llanta 1400-24 * 16 lonas, incluye instalación	Unid	4,00
2,8	Strip corto de bronce, incluye instalación	Unid	4,00
2,9	Strip largo de bronce, incluye instalación	Unid	1,00
2,10	Cuchilla de nivelación con 13 agujeros de fijación, incluye instalación	Unid	2,00
2,11	Tornillo y tuerca de fijación para cuchillas	Unid	26,00
2,12	Lainas de Ajuste (Shims), incluye instalación	Unid	8,00
2,13	Neumático 1400-24	Unid	2,00
3,0	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR**		
3,1	Manguera de 5/8 de 5075 psi con acoples codo y recto con cápsulas de alta presión por 2,4mt, incluye instalación	Unid	1,00
3,2	Kit de empaquetadura de los estabilizadores, incluye instalación	Unid	2,00
3,3	Llanta delantera 12.5/80 - 18 delantera, incluye instalación	Unid	2,00
3,4	Dientes del balde tipo roquero, incluye instalación	und	5,00
3,5	Cuchilla base recta, incluye instalación	und	1,00

4. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios de mantenimiento que sean efectivamente requeridos y autorizados por la Entidad exclusivamente respecto del recolector Mercedes-Benz placa ODS089, la motoniveladora Caterpillar 120K y la retroexcavadora Caterpillar 416F2, de conformidad con las especificaciones técnicas, precios unitarios, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso, sin que las cantidades estimadas constituyan obligación de consumo ni impliquen el agotamiento total del presupuesto oficial.

Los bienes y servicios requeridos para el mantenimiento deberán suministrarse y ejecutarse en el lugar donde se encuentre ubicado el vehículo o la maquinaria objeto de intervención dentro de la jurisdicción del Municipio de Valle de San José, Santander, ya sea en la cabecera municipal o en zona rural, de acuerdo con las necesidades de operación de los equipos.

Cuando la descripción del ítem establezca que el suministro incluye instalación, el precio ofertado deberá comprender todas las actividades necesarias para dejar el bien, repuesto, parte o componente correctamente instalado, ajustado y en funcionamiento, incluyendo, cuando corresponda, diagnóstico, desmontaje, retiro, cargue, transporte, traslado, montaje, instalación, ajuste, pruebas y demás labores técnicamente necesarias para la correcta ejecución de la actividad.

En consecuencia, el contratista deberá disponer de los medios técnicos, logísticos, operativos y de transporte requeridos para desplazar hasta el sitio de intervención al personal, herramientas, equipos, repuestos, insumos y demás elementos necesarios, así como para trasladar los componentes que requieran intervención fuera del lugar donde se encuentre el vehículo o maquinaria.

Cuando por la naturaleza de la actividad sea necesario intervenir un componente en un taller o establecimiento especializado, no será obligatorio trasladar la totalidad del vehículo o maquinaria, salvo que técnicamente resulte necesario. En estos casos, el contratista deberá efectuar en el sitio donde se encuentre el equipo el desmontaje o retiro del componente, realizar su transporte hasta el lugar de intervención, efectuar la reparación, mantenimiento, montaje o demás actividad requerida, retornarlo al sitio donde permanezca la maquinaria y realizar nuevamente su instalación, ajuste y prueba de funcionamiento.

Para el caso de llantas, cuando la maquinaria se encuentre ubicada en zona rural o en un frente de trabajo, el contratista deberá realizar en sitio el retiro de la rueda o componente correspondiente, efectuar su traslado hasta el establecimiento donde se realice el desmonte y montaje de la llanta, retornar el conjunto al lugar donde se encuentre la maquinaria y efectuar su instalación y verificación final, sin generar costos adicionales para el Municipio.

Todos los costos asociados con desplazamientos, transporte, cargue, descargue, desmontaje, montaje, instalación, movilización de personal, herramientas, equipos, repuestos, componentes e insumos deberán encontrarse incorporados en los precios unitarios ofertados

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
22101703	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes
25172503	Llantas para camiones pesados
25172509	Neumáticos para llantas de camiones pesados
25172110	Bocinas o pitos para vehículos
31201516	Cinta reflectiva
40142002	Mangueras de aire
40142020	Mangueras hidráulicas
25174200	Sistema de dirección (nivel clase)
25171700	Sistemas de frenado y componentes (nivel clase)
31401500	Empaques moldeados (nivel clase)
27121604	Soportes de montaje para cilindros hidráulicos
23153131	Placas o barras o cintas de desgaste
31161627	Ensamble de pernos
31162815	Calce
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

6. PERFIL

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con capacidad jurídica para contratar con el Estado y acrediten las condiciones exigidas para la ejecución del objeto contractual.

La capacidad jurídica será verificada de conformidad con la naturaleza del proponente, el objeto a contratar y las disposiciones legales aplicables.

6.1. Persona natural

Podrá participar la persona natural, nacional o extranjera, que tenga capacidad jurídica para obligarse válidamente y no se encuentre incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

La persona natural deberá aportar el **Registro Único Tributario – RUT** en las condiciones establecidas en el numeral correspondiente. Cuando por la naturaleza del objeto o su alcance puedan resultar aplicables varias actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, será suficiente que tenga registrada **al menos una (1) actividad económica relacionada, afín, conexa o complementaria con el objeto, alcance o actividades que efectivamente ejecutará**.

La correspondencia de la actividad económica se verificará de manera sustancial, sin exigir coincidencia literal con un código CIIU determinado, teniendo en cuenta que dicha clasificación tiene carácter declarativo y no constituye, por sí sola, la capacidad jurídica de la persona natural para contratar.

Cuando la persona natural se encuentre legalmente obligada a inscribirse como comerciante, deberá acreditar la correspondiente **matrícula mercantil vigente**, expedida por la Cámara de Comercio competente.

Tratándose de personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia y capacidad conforme a la legislación aplicable y cumplir, cuando corresponda para la ejecución del contrato, las disposiciones migratorias, laborales, tributarias y demás requisitos exigibles en Colombia. La condición de extranjero domiciliado en el exterior no impide, por sí misma, la celebración de contratos estatales.

6.2. Persona jurídica

Podrá participar la persona jurídica nacional o extranjera legalmente constituida, cuya existencia y representación se acreditará mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según corresponda.

La Entidad verificará que el **objeto social permita desarrollar las actividades relacionadas, conexas o complementarias con el objeto contractual**, así como que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato o, cuando exista limitación, que se aporte la autorización del órgano social competente. La capacidad de las personas jurídicas se encuentra directamente vinculada con su objeto social y con las facultades de representación.

Las actividades económicas registradas en el RUT o en los registros mercantiles tendrán carácter complementario para la verificación de la información del proponente y **no sustituirán la verificación de la capacidad jurídica derivada del objeto social**.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración **no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más**, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras podrán participar sin que la presentación de la oferta implique, por sí sola, la obligación de constituir sucursal en Colombia. Cuando el adjudicatario deba desarrollar negocios permanentes en el país y la legislación comercial exija el establecimiento de sucursal, deberá cumplir dicha obligación en los términos previstos en los artículos 471 y siguientes del Código de Comercio. Colombia Compra Eficiente ha reiterado que la sucursal no tiene que existir para presentar la oferta, pero puede resultar exigible al adjudicatario para ejecutar obras o prestar servicios de manera permanente en Colombia.

6.3. Proponentes plurales

Podrán participar consorcios y uniones temporales, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993. Cada integrante deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica y los demás requisitos que, de acuerdo con los documentos del proceso, deban cumplirse de manera individual, sin perjuicio de aquellos que puedan acreditarse conjuntamente.

6. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante **máximo dos (2) contratos** ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con el mantenimiento de vehículos automotores y/o maquinaria, incluyendo actividades de reparación y/o suministro e instalación de repuestos, partes o componentes.

La sumatoria del valor efectivamente ejecutado de los contratos acreditados deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso**.

Cuando alguno de los contratos aportados incluya actividades adicionales de naturaleza diferente, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a las actividades directamente relacionadas con la experiencia exigida.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de recibo final, actas de terminación, actas de liquidación o documentos equivalentes expedidos o suscritos por el respectivo contratante. Cuando un documento no contenga toda la información requerida, podrá complementarse con otros soportes correspondientes al mismo contrato.

Los documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo:

- nombre o razón social del contratante y del contratista;
- objeto, alcance o actividades ejecutadas;
- fecha de inicio y terminación;
- valor efectivamente ejecutado;
- cumplimiento o recibo a satisfacción;
- porcentaje de participación y valor efectivamente ejecutado por el integrante, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando el contrato haya sido ejecutado por un contratista plural, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes y se sumará para verificar el cumplimiento del requisito, sin superar el número máximo de contratos permitido.

Cuando la experiencia se acredite con contratos celebrados con particulares, el proponente deberá aportar certificación expedida por el contratante o acta de recibo a satisfacción o acta de terminación o documento equivalente que permita verificar el objeto o actividades ejecutadas, plazo, valor, participación cuando aplique y cumplimiento. Cuando se encuentre obligado a facturar, deberá aportar además la factura o documento mediante el cual se tramitó el respectivo cobro.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de quince (15) días o hasta el agotamiento del valor contractual, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida. Cualquier modificación del plazo deberá encontrarse debidamente justificada, contar con concepto del supervisor, formalizarse antes de su vencimiento y dar lugar a la actualización de la garantía cuando corresponda.

8. PRESUPUESTO PROYECTADO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO

El presupuesto estimado para satisfacer la necesidad se basará en el estudio del sector realizado (art. 2.2.1.1.1.6.1 decreto 1082 de 2015), el cual se deberá efectuarse en el estudio previo que la entidad elabore, involucrando entre otros factores la idoneidad, experiencia, precios del mercado de referencia, precios de relación que hayan existido en el municipio o la región, entre otros factores, que permitirán determinar el presupuesto oficial.

9. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del contrato se podrá soportar con cargo al numeral 2.3.2.02.02.008.24.02.125 Banco de maquinaria dotado, Fuente - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION y 2.3.2.02.02.008.40.03.022 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado, Fuente - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, del presupuesto general de gastos e inversión de la vigencia fiscal 2026.

Atentamente,

LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Proyectó y revisó en lo técnico: Eliseo Silva Becerra – Coordinador equipo externo de contratación – EMCOPROSAN
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Publicas